DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.589 | Viernes 30 de Junio de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2332637

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Lagos

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: "MODIFICACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO CENTRO 102585, LIUCURA, ISLA LEMUY - COMUNA DE PUQUELDÓN"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20231000159, de fecha 16 de junio de 2023, la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Modificación de Proyecto Técnico Centro 102585, Liucura, Isla Lemuy - Comuna de Puqueldón", cuyo proponente es Landes Mussels S.A.

El Proyecto se emplazará en la Región de Los Lagos, en la Provincia de Chiloé, comuna de Puqueldón, específicamente en el sector de Liucura en Isla Lemuy, en una concesión de acuicultura de porción de agua de mar autorizada de 4,69 hectáreas. El proyecto técnico modificado consiste en la ampliación de biomasa y producción de mitílidos actualmente en ejecución, cuya producción máxima será de 990 toneladas anuales, instaladas en 22 líneas dobles de 220 metros cada una.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y diario El Llanquihue. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. En el caso de las personas naturales, serán admisibles aquellas observaciones en que esté debidamente señalado el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda, de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de las personas jurídicas se requerirá, además, que éstas sean realizadas por su representante legal, lo que deberá estar debidamente acreditado. Las observaciones que se formulen por escrito deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, éstas deberán realizarse a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, en el Portal de Participación Ciudadana.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt, en horario de atención entre las 08:30 a 17:30 hrs. de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 hrs. los viernes; así como también podrá acceder a ella a través del sitio web www.sea.gob.cl, en el siguiente enlace:

https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2023/06/16/7bf8-8d32-4bc8-8e3c-44b69b762b3f

Mario Sanhueza Acuña, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl